



CORNARE	Número de Expediente: 056700228754
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0104-2020</b>
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 17/09/2020	Hora: 14:41:55.2... Folios: 1

## RESOLUCION N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 135-0030-2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La Directora Regional Porce Nús de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado número 135-0030- del 16 de febrero del 2018, se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales a la compañía AGRICOLAS DE LA SIERRA con número de identificación tributaria NIT 900.113.563-5, representada legalmente por el señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.473, en un caudal total de 0.0145L/S, para uso doméstico, Caudal a derivarse de la fuente de agua Palermo 1, para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 026-16515, ubicado en la vereda Efe Gómez del municipio de San Roque.

Que la Corporación a través de su grupo técnico en visita de control y seguimiento realizada el día 27 de agosto de 2020 y con el fin de evaluar la información aportada, generó el Informe Técnico con Radicado N° 135-0260 de septiembre 4 de 2020, se formularon unas conclusiones las cuales son parte integral de la presente actuación administrativa y, son las siguientes:

*"Según lo anterior se concluye que La Compañía Agrícola la Sierra ha dado cumplimiento de manera parcial a los requerimientos realizados mediante Resolución 135-0030 del 16 de febrero del 2018.*

*Aprobar obras de captación de caudales para las fuentes denominadas Palermo 1 y Palermo 2, toda vez que al revisar en campo se pudo verificar que este cumple garantizando la captación del caudal otorgado.*

### RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero Resolución 135-0030 del 16 de febrero del 2018 mediante la cual se otorgó concesión de aguas, el cual queda de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO: OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** por un periodo de tiempo de diez (10) años a la COMPAÑIA AGRICOLA LA SIERRA con número de identificación tributaria NIT 900.113.563-5 Representada legalmente por el señor FEDERICO LEON SIERRA BEUT, identificado con cédula de ciudadanía número 71.361473 en un caudal total de 0.028 L/seg. para uso doméstico, caudal a derivarse de la fuente Palermo 1 un caudal de 0.014 L/seg, ubicada en las coordenadas: X: -74°49'20.67", Y: 06°27'25.3", Z: 862 msnm y de la fuente Palermo 4 un caudal de 0.014 L/seg, ubicada en las

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



coordenadas: X: -74°49'51.49", Y: 06°26'59.65", Z: 863 msnm en beneficio del predio denominado "Palermo", ubicado en la Vereda La Efe Gómez, del Municipio de San Roque — Antioquia, con matrícula Inmobiliaria N° 026-16515."

**ARTICULO SEGUNDO:** los demás artículos de la Resolución con radicado N° 135-0030 del 16 de febrero de 2018, siguen vigentes.

**ARTICULO TERCERO: APRÓBAR** la obras de captación de caudales para las fuentes denominadas Palermo 1 y Palermo 2, localizadas en las coordenadas Y 6°25'27.3" X -74°49'20.67" Z 862; Y 6°26'59.65" X -74°49'51.49" Z 863 respectivamente, toda vez que al revisar en campo se pudo verificar que estas cumplen garantizando la captación del caudal otorgado. El interesado no podrá realizar cambios en la misma sin previa aprobación de Cornare.

**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** para que el interesado inicie el trámite de vertimiento generado en cada uno de los campamentos de la compañía de la compañía.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente, el presente Acto Administrativo al señor FEDERICO DE LEON SIERRA BEUT, como representante legal de la COMPAÑIA AGRICOLA LA SIERRA.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTICULO SEXTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON  
Directora regional Porce Nus  
CORNARE

Expediente: 056700228754  
Proceso: C Y S tramites  
proyectó Andrea Vm  
Técnico: Monica Chamorro